

Ente fiscalizado: Municipio de Cerritos, S.L.P.

Fondo: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Número de auditoría: AEFMOD-63-FISMDF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Cerritos, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 16,546,058.82
Muestra auditada:	\$ 16,546,058.82
Representatividad de la muestra:	100.0%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales \$16,546,058.82 del FISMDF 2018 asignados al Municipio de Cerritos, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
2. Se constató que el Municipio de Cerritos, S.L.P., abrió cuentas bancarias específicas y productivas para el manejo de los recursos del FISMDF 2018.
3. Se constató que el Municipio de Cerritos, S.L.P., transfirió recursos del FISMDF 2018 por \$4,948,264.40, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró \$4,948,264.40, sin los intereses correspondientes por su disposición quedando un saldo pendiente por recuperar de intereses de \$8,051.03.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 208/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó oficios 189/2019 y 206/2019 donde informó que el recurso que se transfirió fue reintegrado a la cuenta de origen sin encontrarse los intereses.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó argumentos en oficios 189/2019 y 206/2019, sin embargo no presentó evidencia del reintegro de \$8,051.03 correspondiente a los intereses generados por la disposición del recurso para fines distintos a los objetivos del fondo; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$8,051.03 (ocho mil cincuenta y un pesos 03/100 M.N.), correspondiente a los intereses generados por la disposición del recurso para fines distintos a los objetivos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a la Tesorería de la Federación.

Registros contables

4. Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., pagó \$822,925.16, sin disponer de las facturas o documentación que compruebe y justifique el destino del gasto de los recursos del FISMDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 208/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó oficio 203/2019 y pólizas C02939, C01207, C02950, C02956, C02978, C02979, C02981, C02990, C02945, C02947, C02959, C02975 y C02992 con su documentación comprobatoria.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó oficio 203/2019 y pólizas con documentación comprobatoria, solventando un importe de \$130,332.06; sin embargo no presentó comprobación por un importe de \$692,593.10 registrado en las pólizas C01207, C02992, C02936, C02939, C02950, C02956, C02978, C02979, C02981, C02990, C02945, C02947, C02959 y C02975; por lo tanto, se solventa parcialmente la observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$692,593.10 (seiscientos noventa y dos mil quinientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal 2018, correspondientes a las erogaciones no comprobadas de las obras y/o acciones; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental correspondiente o el depósito del reintegro a la Tesorería de la Federación.

5. Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., pagó \$138,509.04, sin disponer de la documentación que justifique el destino del gasto de los recursos del FISMDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 208/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó oficio 207/2019 y listas de raya para comprobar el registro de las pólizas C02905 y C02960.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó oficio 207/2019 y listas de raya; sin embargo no solventó un importe de \$138,509.04 registrado en las pólizas C02896, C02905, C02960, C00787, C00789, C00996, C00997, C01005, C01008, C01010, C01188, C01334, C01702, C01703, C01706 y C01929 ya que el pago de listas de raya no se encuentra establecido en los lineamientos del fondo debido a que únicamente proceden los pagos de honorarios profesionales o asimilables; por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$138,509.04 (ciento treinta y ocho mil quinientos nueve pesos 04/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal 2018, correspondientes a las erogaciones pagadas por listas de raya los cuales no se encuentran establecidos en los lineamientos del fondo; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental correspondiente o el depósito del reintegro a la Tesorería de la Federación.

6. Se constató que el Municipio de Cerritos, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Como resultado de la revisión a las obligaciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se determinó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., implantó el 80.3% de disposiciones normativas; con un cumplimiento parcial el objetivo de armonización contable.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 208/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó oficio 0190/2019 donde informó las acciones que el municipio implementará para fortalecer el objetivo de armonización contable.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó oficio 0190/2019 donde informó las acciones que el municipio implementará para fortalecer el objetivo de armonización contable, sin embargo en el ejercicio 2018 el municipio no implantó el 100.0% de disposiciones normativas, incumpliendo el objetivo de armonización contable; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no implantaron el 100.0% de disposiciones normativas, incumpliendo el objetivo de armonización contable.

Destino de los recursos

8. Se verificó que al Municipio de Cerritos S.L.P., le fueron entregados \$16,546,058.82 del FISMDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$1,188.59, tuvo otros ingresos por un importe de \$0.10 por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$16,547,247.51. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$15,035,154.06, que representaron el 90.9% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 9.1% de los recursos del fondo, que equivale a \$1,512,093.45, en tanto que al 31 de marzo de 2019 pagó \$465,222.44, determinándose un subejercicio de \$746,871.01.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 208/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó oficio 0191/2019 donde hace de conocimiento que el importe de \$746,871.01 corresponde a la pagada mediante cheque a proveedor, misma que no había sido cobrada por lo que legalmente se cumplió con la obligación de pagar.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó oficio 0191/2019 donde hace de conocimiento que el importe de \$746,871.01 corresponde a la pagada mediante cheque a proveedor, por lo que presentó estados de cuenta para comprobar que este importe ya ha sido cobrado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

9. Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., no destinó recursos del FISMDF 2018 en obras que no están consideradas en el Catálogo de Acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

10. Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., destinó \$5,724,176.47, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 34.6% del total disponible del Fondo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 208/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó CD y oficio 200/2019 donde informa que de octubre a diciembre 2018 se ejerció por la actual administración un 20.1% del recurso total del fondo para la realización de obras de incidencia directa el cuál fue el saldo total pendiente dejado por la administración anterior.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó CD y oficio 200/2019 donde informa que de octubre a diciembre 2018 se ejerció por la actual administración un 20.1% del recurso total del fondo para la realización de obras de incidencia directa el cuál fue el saldo pendiente dejado por la administración anterior, sin embargo en el ejercicio 2018 el municipio no destinó suficientes recursos del fondo para cumplir con el porcentaje mínimo establecido para la realización de proyectos de incidencia directa; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con el 70.0% mínimo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa.

11. Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., destinó \$9,966,445.56 para la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria, importe que representó el 60.2% de los recursos asignados al Fondo, excediéndose del 30.0%, asimismo, el municipio destinó \$9,454,979.71, es decir el 57.1% de los recursos asignados al Fondo, excediendo del 15.0% establecido para la realización de proyectos de Infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 208/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó CD y oficio 201/2019 donde informa que de octubre a diciembre 2018 se ejerció por la actual administración un 13.8% del recurso total del fondo para la realización de obras de incidencia complementaria el cuál fue el saldo total pendiente dejado por la administración anterior.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó CD y oficio 201/2019 donde informa que de octubre a diciembre 2018 se ejerció por la actual administración un 13.8% del recurso total del fondo para la realización de obras de incidencia complementaria el cuál fue el saldo total pendiente dejado por la administración anterior, sin embargo en el ejercicio 2018 el municipio excedió el 30.0% establecido para la realización de proyectos de incidencia complementaria y el 15.0% establecido para la realización de proyectos de Infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión excedieron el 30.0% establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal para la realización de proyectos de incidencia complementaria y el 15.0% establecido para la realización de proyectos de Infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.

12. Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., invirtió recursos del FISMDF 2018 por \$11,092,281.95 en las Zona de Atención Prioritaria Urbanas.

13. Se verificó que el Municipio de Cerritos S.L.P., destinó \$254,243.06 de los recursos del FISMDF 2018 en el pago de la obra "Compra de láminas para la rehabilitación de treinta y ocho techos firmes para treinta y ocho viviendas de bajos recursos en cabecera municipal" que no benefició a la población en pobreza extrema, a las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social en el municipio, que son alto y medio; ni a las Zonas de Atención Prioritaria.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 208/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó Cuestionarios Único de Información Socioeconómica (CUIS) levantados para la obra "Compra de láminas para la rehabilitación de treinta y ocho techos firmes para treinta y ocho viviendas de bajos recursos en cabecera municipal".

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria (CUIS), sin embargo presentó recibos sin firmas, no presentó evidencia de la validación de los cuestionarios por SEDESORE y no presentó evidencia para comprobar que todas las láminas ya fueron instaladas a los beneficiarios; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$254,243.06 (doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal 2018, correspondientes al pago de la obra "Compra de láminas para la rehabilitación de treinta y ocho techos firmes para treinta y ocho viviendas de bajos recursos en cabecera municipal" que no benefició a la población en pobreza extrema, a las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social en el municipio, que son alto y medio; ni a las Zonas de Atención Prioritaria; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental correspondiente o el depósito del reintegro a la Tesorería de la Federación.

14. Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., invirtió recursos del FISMDF 2018 por \$15,546,682.55 que representó el 94.0% del importe total disponible, en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, a la población en pobreza extrema y a las Zonas de Atención Prioritaria.

Transparencia del ejercicio de los recursos

15. Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., no presentó evidencia suficiente de que reportó de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información del primer y segundo trimestre, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FISMDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 208/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó formato digital (CD) de reportes trimestrales relacionados con la aplicación de los principales indicadores del FISMDF 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó reporte del primer trimestre; sin embargo no presentó evidencia de que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información del segundo trimestre; por lo tanto, se solventa parcialmente la observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información del segundo trimestre, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FISMDF 2018.

16. Se constató que el Municipio de Cerritos, S.L.P., no presentó evidencia suficiente de que reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del primer, tercer y cuarto trimestre del Formato Gestión de Proyectos, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2018 que le fueron transferidos, ni de manera pormenorizada el avance físico.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 208/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó formato digital (CD) de reportes del primer, tercer y cuarto trimestre en el Formato Gestión de Proyectos sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó los reportes trimestrales; por lo tanto, se solventa la presente observación.

17. Se constató que el Municipio de Cerritos, S. L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

18. Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 208/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó oficio 202/2019 indicando que en el ejercicio 2018 no se implementó un Plan Anual de Evaluación para el FAIS por no haber una indicación en la forma, sistema o procedimiento.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó oficio 202/2019 indicando que en el ejercicio 2018 no se implementó un Plan Anual de Evaluación para el FAIS; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron disponer de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2018.

19. Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas.

20. Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., no informó a través de su página oficial de Internet las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

Aclaraciones y justificaciones

El municipio no presentó solventación.

Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., no presentó documentación, justificación o aclaraciones de este resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron a través de su página oficial de Internet las metas y beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FISMDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	CERR-DSM-FISM-2018/08-IR	Construcción con concreto hidráulico de las Calles Niños Héroes y Adolfo López Mateos desde Juventino Rosas a Lázaro Cárdenas, Col. San Juan	3,001,663.00
2	CERR-DSM-FISM-2018/12-IR	Rehabilitación del camino de la Localidad de Las Maravillas, Cerritos, S.L.P. con aplicación de riego de liga con emulsión de rompimiento rápido y riego de sello 3a. premezclado	2,541,993.00
3	CERR-DSM-FISM-2018/09-IR	Construcción con concreto hidráulico de las Calles Niños Héroes, Hidalgo y Reforma, entre Adolfo López Mateos a Fundadores, Col. Satélite, Cerritos, S.L.P.	2,190,963.00
4	CERR-DSM-FISM-2018/07-IR	Construcción de red de drenaje sanitario en la Calle Oriente, entre Calles Fundadores a Fresnos, Col. Satélite, Cerritos, S.L.P.	1,583,955.00
		Total	9,318,574.00

21. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que 4 (cuatro) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

22. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR no cumplen con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, análisis, cálculo e integración de salario real, catálogo de conceptos, clave del Registro Federal de Contribuyentes (Personas morales), documentación legal de la empresa, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, listado de insumos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, nombre del apoderado, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa

mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo), publicación de la invitación en CompraNet, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo, relación del nombre de los accionistas; la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, análisis, cálculo e integración de salario real, clave del Registro Federal de Contribuyentes (Personas morales), documentación legal de la empresa, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, listado de insumos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, nombre del apoderado, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos, publicación de la invitación en CompraNet, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo, relación del nombre de los accionistas; la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/09-IR no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, análisis, cálculo e integración de salario real, bases de licitación, catálogo de conceptos, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, identificación oficial (Personas físicas), listado de insumos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo), publicación de la invitación en CompraNet, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

De las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR: análisis, cálculo e integración de salario real, catálogo de conceptos, clave del Registro Federal de Contribuyentes (Personas morales), documentación legal de la empresa, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, listado de insumos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, nombre del apoderado, programa calendarizado de la ejecución de los

trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo), relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo, relación del nombre de los accionistas, de la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR: análisis, cálculo e integración de salario real, clave del Registro Federal de Contribuyentes (Personas morales), documentación legal de la empresa, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, listado de insumos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, nombre del apoderado, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos, , relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo, relación del nombre de los accionistas y de la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/09-IR: análisis, cálculo e integración de salario real, catálogo de conceptos, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, listado de insumos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo), relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMD-2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR, CERR-DSM-FISM-2018/12-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR, no cumplen con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, publicación de la invitación en Compranet y la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/09-IR, no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, bases de licitación, identificación oficial (Personas físicas), publicación de la invitación en CompraNet.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron el cumplimiento de los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de obra.

- 23.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en 4 (cuatro) obras se realizó el procedimiento de invitación restringida.
- 24.** En 4 (cuatro) obras existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.
- 25.** En 4 (cuatro) obras la propuesta más conveniente para el municipio fue adjudicada.
- 26.** En 4 (cuatro) obras la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.
- 27.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR, CERR-DSM-FISM-2018/12-IR, CERR-DSM-FISM-2018/09-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Registro Estatal Único de Contratistas de las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR, CERR-DSM-FISM-2018/12-IR, CERR-DSM-FISM-2018/09-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

- 28.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en 4 (cuatro) obras se presenta contrato de obra.
- 29.** En 4 (cuatro) obras el contrato está debidamente formalizado.
- 30.** En 4 (cuatro) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.
- 31.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con convenio.
- 32.** En 1 (una) obra se cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

33. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con acta de entrega.

34. 1 (una) obra se encuentra terminada.

35. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en 3 (tres) obras se cuenta con fianza de anticipo.

36. En 4 (cuatro) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

37. En 1 (una) obra se cuenta con fianza de vicios ocultos.

38. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR se cuenta con acta de entrega, pero se consideran improcedentes en virtud de que no se presentan cuerpos de estimaciones completos y en la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente en virtud de que la obra se encuentra inconclusa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Cuerpo de estimaciones completos de las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente en virtud de que la obra se encuentra inconclusa.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega precedente.

39. La obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR no se encuentra terminada.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR no se encuentra terminada.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron terminar las obras en tiempo de acuerdo a lo contratado.

40. En las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR, CERR-DSM-FISM-2018/09-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR, no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Finiquito de las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR, CERR-DSM-FISM-2018/09-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

41. En la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente en virtud de que la obra se encuentra inconclusa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente en virtud de que la obra se encuentra inconclusa.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de obra procedente.

42. En las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR, CERR-DSM-FISM-2018/12-IR, CERR-DSM-FISM-2018/09-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

El acta de extinción de derechos de las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR, CERR-DSM-FISM-2018/12-IR, CERR-DSM-FISM-2018/09-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR se presenta el acta de extinción de derechos, pero se considera improcedente en virtud de que la obra se encuentra inconclusa.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos procedente.

43. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Fianza de vicios ocultos de la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

44. En la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente en virtud de que la obra se encuentra inconclusa y en la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/07-IR se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente en virtud de que no se presentan cuerpos de estimaciones completos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Cuerpo de estimaciones completos, con lo que desahoga la observación por fianza de vicios ocultos improcedente de la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/07-IR.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente en virtud de que la obra se encuentra inconclusa.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos procedente.

45. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

46. En 4 (cuatro) obras se cuenta con números generadores de obra.

47. En 4 (cuatro) obras se cuenta con reporte fotográfico.

48. En 1 (una) obra se presentan las pruebas de laboratorio.

49. En 3 (tres) obras se presentan las notas de bitácora.

50. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR no se cuenta con cuerpo de la estimación 2 y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR no se cuenta con cuerpo de la estimación 2.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Cuerpo de estimaciones completos de las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

51. En las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR y CERR-DSM-FISM-2018/12-IR, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Pruebas de laboratorio completas de la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las pruebas de laboratorio completas.

52. En la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR no se presenta notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Notas de bitácora completas de la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

53. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en 4 (cuatro) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

54. En 1 (una) obra se cuenta con los planos definitivos.

55. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR, CERR-DSM-FISM-2018/12-IR, CERR-DSM-FISM-2018/09-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra de las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR, CERR-DSM-FISM-2018/12-IR, CERR-DSM-FISM-2018/09-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

56. En las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR, CERR-DSM-FISM-2018/12-IR, CERR-DSM-FISM-2018/09-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR, CERR-DSM-FISM-2018/12-IR, CERR-DSM-FISM-2018/09-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la validación de la dependencia normativa.

57. En las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR, CERR-DSM-FISM-2018/12-IR, CERR-DSM-FISM-2018/09-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR, no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Tarjetas de precios unitarios de las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR, CERR-DSM-FISM-2018/12-IR, CERR-DSM-FISM-2018/09-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

58. En las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR, CERR-DSM-FISM-2018/12-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR, no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Planos definitivos de las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR, CERR-DSM-FISM-2018/12-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

59. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$180,647.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de nueva inspección física a la obra, misma que fue llevada a cabo el día 11 de septiembre de 2019, en la que se rectificaron medidas y se comprobó que persisten los conceptos pagados y no ejecutados de la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$180,647.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-01-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$180,647.00 (ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con conceptos pagados y no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

60. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$254,199.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$254,199.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-01-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$254,199.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras en las que no se aplicaron las penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

61. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR y CERR-DSM-FISM-2018/09-IR, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$153,363.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Oficio aclaratorio, finiquito de obra, documentación soporte y solicitud de nueva inspección física a las obras, mismas que fueron llevadas a cabo el día 11 de septiembre de 2019, en las que se mostraron trabajos adicionales dentro de las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR y CERR-DSM-FISM-2018/09-IR.

Derivado de lo anterior se desahoga la cantidad de \$127,684.00 por volúmenes pagados en exceso correspondientes a la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/09-IR se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$25,679.00.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-01-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$25,679.00 (veinticinco mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

62. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR presenta deficiencias técnicas por la cantidad de \$77,184.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de nueva inspección física a la obra, misma que fue llevada a cabo el día 11 de septiembre de 2019, en la que se comprobó que persisten las deficiencias técnicas dentro de la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/12-IR presentan deficiencias técnicas por la cantidad de \$77,184.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-01-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$77,184.00 (setenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con deficiencias técnicas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

63. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR, presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$1,129,429.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Cuerpo de estimación número 2 y documentación soporte que desahoga el importe total de \$1,129,429.00 por faltante de documentación técnica de las obras con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR y CERR-DSM-FISM-2018/07-IR.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

64. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR presenta un anticipo no amortizado por la cantidad de \$3,000.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Documentación soporte del reintegro realizado por un importe de \$3,000.00 y por concepto de anticipo no amortizado de la obra con número de contrato: CERR-DSM-FISM-2018/08-IR.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

65. Se comprobó que las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2018 se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en una solicitud de compra debidamente formalizada, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

66. Se comprobó que, de las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2018, los bienes no se registraron contablemente en cuentas de activos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 208/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó póliza D00075 de fecha 01 de agosto 2019 donde realizó el registro contable en cuentas de activo de las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó póliza D00075 de fecha 01 de agosto 2019 donde realizó el registro contable en cuentas de activo de las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2018.; por lo tanto, se solventa la presente observación.

Desarrollo institucional

67. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2018 en el rubro del PRODIM.

Gastos indirectos

68. Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., ejerció \$22,054.95 para Gastos Indirectos, importe que representó el 0.1% de los recursos asignados, y que no excedió el 3.0% del monto asignado, y se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2018.

Cumplimiento de objetivos y metas

69. Se verificó que al Municipio de Cerritos S.L.P., le fueron entregados \$16,546,058.82 del FISMDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$1,188.59, tuvo otros ingresos por un importe de \$0.10 por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$16,547,247.51. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$15,035,154.06, que representaron el 90.9% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 9.1% de los recursos del fondo, que equivale a \$1,512,093.45, en tanto que al 31 de marzo de 2019 pagó \$1,512,093.45, determinándose un subejercicio de \$0.00.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 97.8% (\$16,185,599.92) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio; sin embargo, el 1.5% de los recursos gastados (\$254,243.06) se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de Agua y Saneamiento y Vivienda un total de \$5,724,176.47, que representan el 34.6% de los recursos pagados del FISMDF.

Cabe destacar que el 34.6% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 64.8% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementaria.

Lo anterior, pone de manifiesto que el Municipio de Cerritos, S.L.P., tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos del fondo, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión; se realizaron transferencias a otras cuentas por \$4,948,264.4, destinaron \$0.00 (0.0%) en Obras y Acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por SEDESOL, además, invirtió el 67.0% los recursos asignados al Fondo en las ZAP Urbanas del municipio, por lo que, cumplió con el porcentaje determinado del 4.8% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; no dispone de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2018; por otra parte no se cumplió con el porcentaje mínimo requerido aplicado a proyectos de contribución directa que representaron el 34.6% (\$5,724,176.47), asimismo, el recurso destinado para los proyectos de contribución complementaria excedió el porcentaje permitido debido a que se aplicó el 64.8%, de los cuales, para proyectos complementarios de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, se aplicó el 57.1% (\$9,454,979.71), porcentaje que excedió el 15.0% permitido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 208/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó oficio 0193/2019 informando que el municipio implementará mecanismos para la planeación y desarrollo de proyectos con base en la identificación y delimitación de la población objetivo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a efecto de que le permita destinar las obras y acciones en beneficio de la población en situación de pobreza extrema, las localidades con alto y muy alto rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó argumento en oficio 0193/2019; sin embargo se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-63-FISMDF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cerritos, S.L.P proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, la normatividad y la transparencia en su gestión.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 36 observaciones, de las cuales 13 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 23 restantes generaron: 8 Pliego de Observaciones, 14 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 1,631,105.23

Total de Resarcimiento: \$ 3,000.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Cerritos, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$16,546,058.82 que representó el 100.0% de los \$16,546,058.82 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Cerritos, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Adriana Vázquez Díaz	Supervisor
Arq. Juan Francisco Soria Núñez	Supervisor de Obra
C.P. Claudia Leticia Ramírez Ramos	Auditor
Arq. Israel Alejandro Lara Piña	Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Código Fiscal de la Federación.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios publicados el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015, el 31 de marzo de 2016 y el 1 de septiembre de 2017.
- DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí